



## Resolución Directoral

Lima, 13 de octubre 2020

### VISTO:

El Memorando N° 199-2020-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 14 .09.2020, de la Dirección General; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2019-DG-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA de fecha 14.06.2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el cual se advierte que el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP N° 0063), de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (Nivel de Confianza);

Que, con Resolución Directoral N° 164-2020-DG-OGRH-DA-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 15.07.2020, se designó al Licenciado en Biología César Martín PEREDA VÁSQUEZ en el cargo de Jefe de Oficina (CAP N° 0063), de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; cargo que ejerció hasta el 18.08.2020, fecha de presentación de su renuncia por motivos laborales, Expediente N° 15407;

Que, según el Artículo 11 Numeral 11.1 Literal a) de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA publicada el 13 de enero del 2020, se delegó durante el Año 2020 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, para la designación en cargos de confianza o de libre designación y en consecuencia, para dar por concluida y/o aceptar la renuncia presentada;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 76 Numeral 76.1, dispone que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley."; asimismo, en su Artículo 78 Numeral 78.1 se señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente...";

Que, asimismo en su Artículo 17 Numeral 17.1 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión;

Que, mediante Memorando N° 199-2020-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 14.09.2020 y dentro del marco normativo de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, se ha dispuesto proyectar el acto resolutivo de designación en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, del Licenciado en Biología Willy José ORIUNDO VERGARA, como Jefe de Oficina (CAP N° 0063), de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, el Artículo 8 Literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y



Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar con eficacia anticipada al 18.08.2020, la renuncia presentada por el Licenciado en Biología César Martín PEREDA VÁSQUEZ en el cargo de Jefe de Oficina (CAP N° 0063), de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, cargo en el que fuera designado con Resolución Directoral N° 164-2020-DG-OGRH-DA-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 15.07.2020; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, del Ministerio de Salud, al profesional que a continuación se menciona:

Nombres y Apellidos	Cargo	Órgano	CAP-P N°
Licenciado en Biología Willy José ORIUNDO VERGARA	Jefe de Oficina	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	0063

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**Distribución:**

- ( ) DG
- ( ) DA
- ( ) OGRH
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
.....  
**M.C. Valentina Antonieta Alarcón Guizado**  
**Directora General**